



Tegucigalpa, M.D.C., 07 de noviembre de 2017

Señor MIGUEL RAFAEL ZAVALA LÓPEZ

Presente

Estimado Señor Zavala:

El Suscrito, Secretario General de la Secretaría de la Presidencia, transcribe a Usted el Acuerdo Número 060-SP-2017, de fecha 07 de noviembre de 2017 que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO 060-SP-2017.- Tegucigalpa, MDC., 07 de noviembre de 2017.- EI SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 74-2017, de fecha 22 de junio de 2017 y Artículos 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 37 literales a) y b), 42 numeral 1), 48 de la Ley de Servicio Civil, 113 numerales 1, 2, 165 numeral causal 1), 174, 175, 176, 177 y 178 de su Reglamento.- ACUERDA: 1. Cancelar por despido al ciudadano MIGUEL RAFAEL ZAVALA LÓPEZ, a partir del 07 de noviembre del presente año en el cargo de Oficinista I, con la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 030, Gerencia Administrativa: 001, Versión: 001, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Actividad y Obra: 003 Servicios de Reclutamiento y Selección de Personal, Nombre del Puesto: Oficinista I, Número de Puesto: 1470, Grupo-Nivel: 01-03, Sueldo: L.14,500.00; se le rinden las gracias por los servicios prestados.- 2. Hacer la Transcripción de Ley.- COMUNÍQUESE. (F y S) RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ, Secretario de Estado Secretaría de la Presidencia.- (F y S) JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO, Secretario General Secretaría de la Presidencia".

Atentamente,

JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO
Secretario General
Secretaría de la Presidencia



Handwritten signature and date: 7/7/2017

ACUERDO NÚMERO 060-SP-2017

Tegucigalpa, MDC., 07 de noviembre de 2017

EI SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA,

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 74-2017, de fecha 22 de junio de 2017 y Artículos 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 37 literales a) y b), 42 numeral 1), 48 de la Ley de Servicio Civil, 113 numerales 1, 2, 165 numeral causal 1), 174, 175, 176, 177 y 178 de su Reglamento.

ACUERDA:

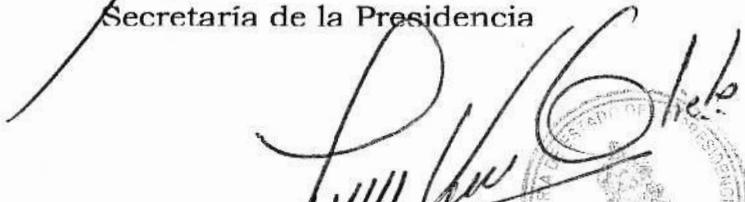
1. Cancelar por despido al ciudadano **MIGUEL RAFAEL ZAVALA LÓPEZ**, a partir del 07 de noviembre del presente año en el cargo de Oficinista I, con la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución: 030, Gerencia Administrativa: 001, Versión: 001, Estructura Orgánica: 002 Dirección General de Servicio Civil, Actividad y Obra: 003 Servicios de Reclutamiento y Selección de Personal, Nombre del Puesto: Oficinista I, Número de Puesto: 1470, Grupo-Nivel: 01-03, Sueldo: L.14,500.00; se le rinden las gracias por los servicios prestados.

2. Hacer la Transcripción de Ley.

COMUNÍQUESE



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

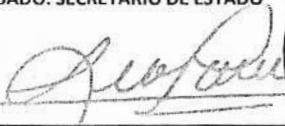


JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO
Secretario General
Secretaría de la Presidencia





**GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
ACCION DE PERSONAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR: MIGUEL RAFAEL ZAVALA LOPEZ		IDENTIDAD No. 0801-1988-16737
TIPO DE ACCION: DESPIDO		No. CORRELATIVO DE ACCION 094
FECHA DE EFECTIVIDAD: 07 DE NOVIEMBRE DE 2017		HASTA (FECHA INCLUSIVE)
DATOS DEL PUESTO		ESTADO PRESENTE
DATOS DEL PUESTO		ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCION	030	
GERENCIA ADMINISTRATIVA	001	
VERSION	001	
ESTRUCTURA ORGANICA	002 DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL	
ACTIVIDAD/OBRA	003 SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL	
NOMBRE DEL PUESTO	OFICINISTA I	
No. DE PUESTO	1470	
GRUPO-NIVEL	01-03	
SUELDO O SALARIO	L.14,500.00	
Para uso exclusivo de la DGSC:		
OBSERVACIONES: El presente movimiento se otorga conforme a los procedimientos establecidos para el regimen de despido, y haber infringido el Servidor Público lo establecido en el Artículo 42 numeral 1) de la Ley de Servicio Civil, el 154 numeral 1) y 165 numeral 1) del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.		
APROBADO: SECRETARIO DE ESTADO		AUTORIZADO: DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO CIVIL
		
		
		30 OCT 2017
FUNDAMENTOS LEGALES:		
Constitucion de la Republica:	Art. 245 Numeral 11; 246; 248; 256; 257	
Ley de Servicio Civil :	Art. 1,2,7 Numeral 11; 42 numeral 1); 43, 45, 46	
Reglamento de la Ley de Servicio Civil:	Art. No. 1,2,3,6 Numeral 1,2,3,6 y 16, 154 numeral 1) y 165 numeral 1)	
Ley General de la Administracion Publica:	Art. 11,16,28,33,36 Numeral 8,20 y 21; 39,116,118,119,122	
Ley de Procedimiento Administrativo:	Art. 1,2,3,4,5,19,20,21,23,24 y 72	

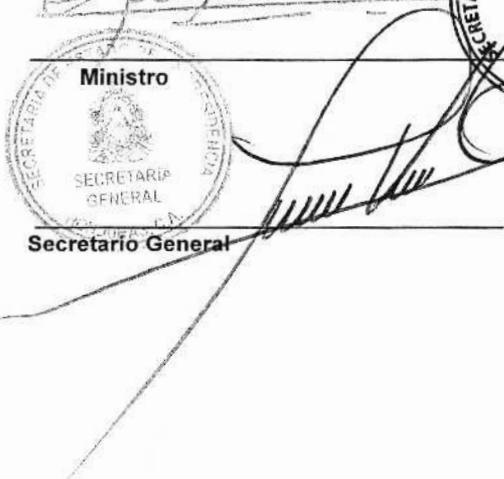
ACUERDO No. _____ Tegucigalpa, M.D.C. _____

El Secretario en los Despachos de LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo No. 041-A-2017, de fecha 22 de junio de 2017, mediante el cual el ciudadano Presidente Constitucional de la Republica, le delega la potestad de firmar acuerdos de personal regulado por la Ley de Servicio Civil, y demas personal que por cualquier otra modalidad preste sus servicios en la Administracion Publica Central, **ACUERDA:** Efectuar el movimiento de personal detallado y autorizado por la Dirección General de Servicio Civil en la Accion No.094

COMUNIQUESE:

- 1ra.copia:Direccion General de Servicio Civil
- 2da.copia:Departamento de Personal
- 3ra.copia: Al interesado




Ministro

Secretario General

Recibido 11/11/17

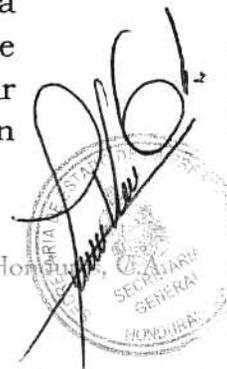
CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General de la Secretaría de la Presidencia, Certifica el Acta No.01-2017 de fecha seis (06) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), que literalmente dice:

“Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH).- Consejo Directivo en Sesión Ordinaria.- Tegucigalpa D. C., 6 de Noviembre del 2017.- ACTA No. 01-2017.- En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, siendo las dos con treinta minutos pasado meridiano (2:30 p.m.), del día Lunes seis (6) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017), reunido el Consejo Directivo del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), en las instalaciones del Salón Cabañas de la Secretaría de Estado de la Presidencia, tercer piso del edificio ejecutivo las Lomas, frente a INDUFESA, bajo la presidencia de la Abogada Lidia Estela Cardona Padilla, Subsecretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia, titular delegada de la dirección de cultura artes y deportes (DECAD), según acuerdo ejecutivo No. 028-A-SP-2017, y con la asistencia de los miembros del Consejo Directivo siguientes: Licenciado Manuel de Jesús Manzanares Díaz, en Representación de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Ing. Roberto Antonio Pineda Rodríguez, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, Abg. León Rojas Carón, Presidente de la Academia de Geografía e Historia, Lic. Michelle Paredes, Subdirector General del Instituto Hondureño de Turismo, lic. Luis Molina, en Representación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), como representante de las asociaciones cívicas, sociales o culturales interesadas en conservar el tesoro cultural de la nación. - La presidenta del consejo directivo, abogada Lidia Estela Cardona Padilla, en la condición precitada, traslado a los miembros presentes el agradecimiento por su presencia y comprobado el quórum, procedió a dar inicio a la sesión, conforme el punto único en agenda que motivo la convocatoria.- **Punto Único en agenda a consideración del Consejo: 1.** Nombramiento del Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH).- A petición de la presidencia del consejo, el abogado José Luis Valladares, Secretario General de la Secretaria de la Presidencia, procedió a informar de la persona propuesta, por el despacho, leyendo en el acto el curriculum vitae del ciudadano Héctor Manrique Portillo Machuca. Seguidamente la presidencia consulta a los miembros presentes sobre la propuesta y cedida la palabra al licenciado Luis Molina, en su condición indicada, manifestó su acuerdo y que conoce la labor del abogado Héctor Portillo, en el Instituto, secundando la propuesta; asimismo, la presidencia del consejo consulto a los demás miembros del consejo directivo presentes y sometió a votación, quienes votaron por



unanimidad a favor y manifestaron de viva vos alzando la mano, el nombramiento del abogado Héctor Portillo, como Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.- En apego a lo informado y de las deliberaciones del punto de mérito, el Consejo Directivo, por unanimidad, adopto el siguiente acuerdo: **Acuerdo No. 01-01-IHAH-2017.-** Visto: **El artículo número 13**, inciso a), de la Ley orgánica del IHAH, literalmente dice: "Artículo 13.-Son atribuciones del Consejo Directivo: a) Nombrar Gerente y Tesorero;" El Artículo número 14, de la ley orgánica del IHAH, literalmente dice: "Artículo 14.-Para desempeñar el cargo de Gerente se requiere ser: profesional universitario, mayor de edad, hondureño por nacimiento y de reconocida solvencia moral; y, tener experiencia administrativa. El Gerente dedicará toda su actividad al servicio exclusivo del Instituto".- **El Artículo número 15** de la Ley Orgánica del IHAH, literalmente dice: "Artículo 15.-No podrá desempeñar el cargo de Gerente del Instituto quien tenga algún impedimento legal o parentesco con cualquiera de los miembros del Consejo Directivo, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad".- **El artículo número 63** de la Ley General De La Administración Pública, establece lo siguiente: Artículo 63.- Además de lo que dispongan las Leyes respectivas, no podrán ser Presidentes, Gerentes o Directores de las instituciones autónomas: 1. Los parientes del Presidente de la República, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; 2. Los Designados de la Presidencia de la República ni sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; 3. Quienes no estén en el goce de sus derechos civiles y políticos; 4. Aquellos que sean socios mayoritarios o representantes legales de entidades que tengan contratos con la institución autónoma de que se trate; 5. Quienes hayan sido condenados mediante sentencia firme por el delito de Enriquecimiento Ilícito; 6. Quienes sean deudores morosos de la Hacienda Pública o Municipal; 7. Quienes tuvieren reparos confirmados por el Tribunal Superior de Cuentas, con motivo de cargos públicos anteriormente desempeñados; 8. Aquellos que hayan sido declarados en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados o hubieren sido Gerentes, Administradores o Auditores durante el período en que se haya fijado la cesación de pagos de una sociedad mercantil declarada en quiebra.- **El Oficio N° CGG-2299-2017**, emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, donde instruye la convocatoria a los miembros del Consejo Directivo del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), para el nombramiento del Gerente; y **Considerando**: que de conformidad con su constitución política, es un deber del Estado de Honduras la protección y conservación del patrimonio cultural de la nación; por ello, la creación del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, como la entidad responsable de la administración de la Ley para la Protección del patrimonio cultural de la Nación.- **Considerando**: que toda institución estatal sea ésta centralizada o descentralizada debe contar con el recurso humano suficiente, profesional y capacitado, para un



adecuado y pronto servicio en beneficio del pueblo hondureño.-
Considerando: que es una necesidad institucional el nombramiento del gerente del IHAH, para atender las diversas solicitudes promovidas por personas naturales y jurídicas, entre las cuales se destacan el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, cuyos lineamientos del instituto de antropología e historia, resultan indispensables en la prevención y con ello, evitar el daño al patrimonio cultural de la nación.-

Considerando: que el ciudadano Héctor Manrique Portillo Machuca, manifiesta cumplir con los requisitos de Ley para su nombramiento y no se encuentra comprendido en ninguno de los impedimentos que establece la Ley General de Administración Pública.- En virtud de las atribuciones conferidas conforme a ley, por unanimidad, el Consejo Directivo:

ACORDO: 1. NOMBRAR al ciudadano HECTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA, como Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), con las facultades que le confiere la ley orgánica de esa institución y la ley para la protección del patrimonio cultural de la nación.- 2. El presente acuerdo entrara en vigencia a partir de la juramentación del ciudadano Héctor Manrique Portillo Machuca, por parte del Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia.- Siendo las tres de la tarde con cuarenta y cinco minutos (3.45 p. m.), se dio por concluida la presente sesión. **(F)** Dra. Lidia Estela Cardona Padilla, Sub-Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, Acuerdo Ejecutivo Delegación No. 028-A-SP-2017.- **(F)** Lic. Manuel de Jesús Manzanares Díaz, En representación de la Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- **(F)** Ing. Roberto Antonio Pineda Rodríguez, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos.- **(F)** Abg. León Rojas Carón, Presidente de la Academia de Geografía e Historia.- **(F)** Lic. Michelle Paredes, Subdirectora General del Instituto Hondureño de Turismo.- **(F)** Lic. Luis Molina, En representación de Presidente del COHEP”.

JOSÉ LUIS VALLADARES GUIFARRO

Secretario General
Secretaría de la Presidencia

